



Resolución Administrativa

Miraflores 19 de Agosto del 2013.

VISTO:

El Expediente N° 13-010822-001, que contiene el Informe N° 290-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, y N° 116-2013-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG- HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante Resolución Directoral N° 056-2013-DG-HEJCU, N° 125-2013-DG-HEJCU y N° 203-2013-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 290-OL-HEJCU-2013, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 050-2013 -HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2013-HEJCU (No Programado), para la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal", solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 258-2013-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Expediente de Contratación N° 050-2013 -HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2013-HEJCU (No Programado) para la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Dr. OSCAR BECERRA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. S.S. 04

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina de Logística (02)
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo